



CÓDIGO ÉTICO

Hidrocolor, S.L.

Código aprobado por la Dirección de
Hidrocolor, S.L. el 2 de marzo de 2020

Índice

1. Objetivo
2. Ámbito de aplicación
3. Principios del Código Ético
4. Pautas de conducta:
 - 4.1-. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos
 - 4.2-. Respeto a las personas
 - 4.3-. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
 - 4.4-. Cooperación y dedicación
 - 4.5-. Seguridad y salud en el trabajo
 - 4.6-. Uso y protección de los activos
 - 4.7-. Corrupción y soborno
 - 4.8-. Pagos irregulares y blanqueo de capitales
 - 4.9-. Imagen y reputación corporativa
 - 4.10-. Lealtad a la empresa y conflictos de intereses
 - 4.11-. Tratamiento de la información y del conocimiento
 - 4.12-. Relaciones con los clientes
 - 4.13-. Relaciones con proveedores y empresas colaboradoras
 - 4.14-. Relaciones con los accionistas
 - 4.15-. Respeto al medio ambiente
5. Aceptación y cumplimiento del Código Ético
6. Vigencia

1-. OBJETIVO

El Código Ético de Hidrocolor, S.L., tiene como finalidad establecer las pautas que han de regir en el comportamiento ético de todos sus administradores y empleados, en lo que respecta a las relaciones e interacciones que mantiene con todos sus grupos de interés. Estos grupos son los propios empleados, los clientes, los proveedores y colaboradores externos, los socios, las instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

El Código Ético de Hidrocolor, S.L. define los estándares mínimos de comportamiento ético y responsable en el desarrollo de nuestra actividad, de acuerdo con la propia cultura empresarial de nuestra empresa firmemente asentada en el respeto de los derechos humanos, sociales y medioambientales.

Por ello, la Dirección de Hidrocolor, S.L. se compromete firmemente a poner los medios necesarios para que todo el personal, clientes, proveedores y grupos de interés conozcan El Código Ético como línea ética de actuación en cualquier punto de nuestra actividad.

Por ello:

- Todas sus actividades se desarrollarán de manera ética y responsable.
- Toda persona que mantenga, directa o indirectamente, una relación laboral, económica, social o industrial con la empresa, recibirá un trato justo y respetuoso.
- Todas sus actividades se desarrollarán de la manera más respetuosa posible con el medioambiente.

2-. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético de Hidrocolor, S.L. va dirigido a sus administradores, directivos y en general a todo el personal de la empresa, con independencia de la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo. Las pautas de conducta contenidas en este Código de Conducta son de obligado cumplimiento y afectan a toda nuestra actividad.

Hidrocolor, S.L. espera que sus clientes y proveedores apliquen los estándares equivalentes.

3-. PRINCIPIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

Hidrocolor, S.L. considera que la confianza de sus socios, clientes, proveedores y colaboradores externos, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad, se fundamenta en la integridad y responsabilidad en el desempeño profesional de cada uno de sus empleados.

La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe. La responsabilidad profesional se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio. Hidrocolor, S.L. espera de todo su personal un comportamiento íntegro y responsable en el desempeño de sus funciones.

4-. PAUTAS DE CONDUCTA:

El Código Ético determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de la empresa:

4.1-. Respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos

Todo el personal debe cumplir con las normativas y leyes vigentes atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, el gobierno u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses o los de sus compañeros/ras.

El personal de Hidrocolor, S.L. debe actuar con honradez e integridad en todos sus cometidos y gestiones, no participando en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

4.2 Respeto a las personas

Hidrocolor, S.L. rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

El personal debe de tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. Todos los empleados tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros/ras, a sus superiores/ras y a sus subordinados/das.

4.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Hidrocolor, S.L. promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades. No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, origen territorial, origen social o discapacidad.

4.4 Cooperación y dedicación

Hidrocolor, S.L. propicia un entorno de confianza, transparencia, cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. Todo el personal debe actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición de las demás secciones y personas que integran el equipo humano, los conocimientos y recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

Todo el personal debe trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizar el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratar de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

4.5 Seguridad y salud en el trabajo

Hidrocolor, S.L. mediante el Grupo de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo recomendadas por el Servicio de Prevención Externo.

Proporciona a todo su personal la Revisión Médica Anual, cuenta con un Médico de Empresa, tanto para contingencias comunes como profesionales. Dispone de un Fisioterapeuta a disposición de la plantilla. En caso de accidentes, investiga y analiza sus causas, proponiendo acciones correctoras con el fin de prevenir y evitar posibles nuevos accidentes.

El Servicio de Prevención interno pone a disposición de todo el equipo humano los distintos equipos de protección personal que se adapten a cada situación y persona en particular.

4.6 Uso y protección de los activos

Hidrocolor, S.L. pone a disposición de sus empleados, los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todo el personal debe utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para todo el personal y los intereses de la empresa.

Hidrocolor, S.L. no permite ni autoriza en ningún caso el uso de equipos, programas o aplicaciones informáticas orientados a utilización fraudulenta o ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

4.7 Corrupción y soborno

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude.

Hidrocolor, S.L. se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados.

Nuestro personal no podrá aceptar, ni directa, ni indirectamente, obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

4.8 Pagos irregulares y blanqueo de capitales

Hidrocolor, S.L. establece políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

4.9 Imagen y reputación corporativa

Hidrocolor, S.L. considera su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus socios, clientes, empleados, proveedores, administraciones, y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la empresa en todas sus actuaciones profesionales.

Todo el personal han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública (incluidos los comentarios en redes sociales), siempre que aparezcan como empleados de Hidrocolor, S.L.

4.10 Lealtad a la empresa y conflictos de intereses

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, el personal debe actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la compañía. Asimismo, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa.

4.11 Tratamiento de la información y del conocimiento

Hidrocolor, S.L. considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Todo el personal de la empresa debe guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan, como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

La confidencialidad es una herramienta básica para nuestra actividad, centrada en dar servicio a un mercado muy especializado y en que cada uno de nuestros clientes realiza operaciones con tejidos diversos en los cuales, bajo ningún concepto, nuestro personal podrá transmitir información.

El personal que deba introducir cualquier tipo de información en los sistemas informáticos de la empresa, debe velar porque ésta sea rigurosa y fiable.

Hidrocolor, S.L. cumple la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus clientes, personal, proveedores y colaboradores externos, candidatos en procesos de selección u otras personas, atendiendo la debida custodia en todos los casos.

4.12 Relación con los clientes

Todo el personal de Hidrocolor, S.L. debe actuar de forma íntegra con los clientes de la empresa, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo. Procurando siempre conseguir con los clientes una relación mutuamente beneficiosa.

4.13 Relaciones con los proveedores y empresas colaboradoras

Hidrocolor, S.L. considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

Todo el personal de la empresa que participa en procesos de selección de proveedores y colaboradores externos, tiene la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo estrictamente y sin excepciones, con la normativa interna.

4.14 Relación con los socios

Hidrocolor, S.L. proporciona información objetiva, transparente, adecuada y oportuna sobre la evolución de la compañía y bajo condiciones de igualdad para todos sus socios.

4.15 Respeto al medio ambiente

Conscientes del impacto que tiene nuestra actividad, la preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación de Hidrocolor, S.L. Consecuentemente con ello, tiene definida una política e implantado un sistema de gestión medioambiental.

El personal debe conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

5-. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Este Código de Conducta es de obligado cumplimiento para todo el personal de Hidrocolor, S.L. y para aquellas terceras partes que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

La Dirección comunicará y difundirá entre todo el personal, y entre aquellos terceros para los que resulte relevante, el contenido de este Código de Conducta.

El personal deberá comprometerse formalmente con el cumplimiento del Código Ético en el momento en que causen alta en la compañía.

Hidrocolor, S.L. espera de todo su personal un absoluto nivel de compromiso en el cumplimiento del presente Código de Conducta.

Las normativas legales y el Convenio Colectivo Textil Ramo del Agua vigente en cada momento.

El incumplimiento del presente Código de Conducta, conllevará la aplicación de las sanciones procedentes.

6-. VIGENCIA

El Código Ético entra en vigor en el día de su publicación. Se revisará y actualizará periódicamente por el Comité de Dirección.

HIDROCOLOR, S.L.



Josep Moré i Pruna
Director General

Llinars del Vallès, a 26 de mayo de 2020